Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ESPECIAL FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO
Radicación	68081-31-05-001-2019-00487-00
Demandante	YENNY HUSBANDS PEÑA
Demandada	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

Seria del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 77 del CPTSS, señalada para el veinte (20) de octubre de los corrientes, si no fuera porque efectuado el control previsto en el articulo132 del CGP se advierte que la autoridad judicial que conoció de manera preliminar el proceso de la referencia, le impartió un trámite ajeno al que legal y procesalmente le corresponde, en ese entendido, en aras de evitar vicios y nulidades procesales, procede el Despacho a sanear el defecto que a continuación se refiere.

Revisado el escrito de apertura del proceso, al igual que su subsanación, se advierte que las pretensiones primera, segunda y tercera, que lo pretendido aquí a contrario sensu de lo indicado por la mandataria judicial de la parte demandante, no es otra cosa que adelantar un proceso especial de fuero sindical con acción de reintegro, en los términos del articulo 118 del CPTSS, en ese entendido, no era dable impartir el tramite de un proceso ordinario, sino lo correcto es impartir el tramite de un proceso especial de conformidad con el articulo 114 ibídem.

De contera, se dispone en los términos del inciso segundo del aludido articulo 114, la notificación por conducto de secretaria de la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE AGUAS Y BEBIDAS USTRAB, para que si a bien lo dispone coadyuve la demanda especial promovida por YENNY HUSBANDS PEÑA.

Por vencerse el quinto (5) día hábil previo a la fecha que con antelación fue fijada, la misma se mantendrá, esta es: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). para celebrar la audiencia prevista en el artículo 114 del CPTSS, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

A la demandada AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. notifíquesele por estado de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral segundo del auto del 07 de febrero de 2023 que admitió la demanda laboral de primera instancia promovida por YENNY HUSBANDS PEÑA contra AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda especial de Fuero Sindical – Acción de Reintegro promovida por YENNY HUSBANDS PEÑA contra AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. e imprimirle el trámite previsto en el artículo 114 del CPTSS, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: VINCULAR por conducto de la secretaria del Despacho a este diligenciamiento a la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE AGUAS Y BEBIDAS USTRAB, para que a si bien lo dispone coadyuve la demanda especial promovida por YENNY HUSBANDS PEÑA.

CUARTO: MANTENER la fecha del VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para celebrar la audiencia prevista en el artículo 114 del CPTSS, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

QUINTO: NOTIFICAR de la presente decisión AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

SEXTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico: j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 089 de fecha 11 de octubre de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2cfcec0292ffaed1aebad71a52dea4d654db749af21bb40e3cd2f137ee850c**
Documento generado en 10/10/2023 09:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica